



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002398-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515672830 - 2]

VISTO,

Los registros N°s 515665752-0, 515665752-1, 515670552-0, INFORME 000019-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-BTSD [515672830 - 1] (04 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su mismo campo de competencia funcional, tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 276 concordante con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", señala en el numeral 3.4. EL DESTAQUE. 3.4.1. Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo funcional. (1) se requiere opinión favorable de la entidad de origen. Se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, se modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el mismo que indica: Modifíquese el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: "SEGUNDA. - De las reglas de la implementación de la Ley del Servicio Civil. Las entidades públicas y los servidores públicos que transiten o se incorporen o no al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tendrán en cuenta lo siguiente: Entidades (...) c) En el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicarán: (...) ii. Podrán realizar destakes sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación";

Que, con OFICIO N° 001922-2024-GR.LAMB/OERH [515622079-1] de fecha 24 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lambayeque, SOLICITA la renovación de destaque de la servidora JUANA MEDINA IDROGO Técnico Administrativo V del CEBA Nicolás La Torre - Distrito de José Leonardo Ortíz - Chiclayo; existiendo la necesidad del servicio y teniendo en consideración que dicha servidora viene apoyando desde el año 2003 en esta Sede Regional, por lo que insta tener a bien autorizar la renovación del destaque de la mencionada servidora para el periodo comprendido a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Que, con OFICIO N° 000285-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515622079-2] de fecha 16 de enero del 2025, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, SOLICITA AUTORIZACIÓN DE DESTAQUE por NECESIDAD DE SERVICIO, al Director del CEBA Nicolás La Torre; de la servidora JUANA MEDINA IDROGO Técnico Administrativo V del CEBA Nicolás La Torre ; para la prestación de servicio en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Lambayeque, **siendo con eficacia anticipada** a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, con , OFICIO N° 009- 2025-G.R.LAMB/GRED/UGEL-CH/D.CEBA. "NLT".JLO, de fecha 17 de enero del 2025 [515672830-0], el Director del CEBA Nicolás La Torre - Distrito de José Leonardo Ortíz - Chiclayo ACEPTA EL DESTAQUE POR NECESIDAD DE SERVICIO de la servidora JUANA MEDINA IDROGO Técnico Administrativo V, a partir de 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso o hasta nueva disposición;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, contando con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002398-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515672830 - 2]

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Decreto Supremo N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación", Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil" y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 075-2016-PCM; Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESTAQUE por necesidad de servicio de la servidora **JUANA MEDINA IDROGO** Técnico Administrativo V del CEBA Nicolás La Torre - Distrito de José Leonardo Ortíz - Chiclayo, para la prestación de servicio en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Lambayeque, siendo **con eficacia anticipada** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 o hasta nueva disposición, debiendo percibir sus remuneraciones e incentivos en su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución, al día siguiente de su expedición para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 19/03/2025 - 11:36:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
23-01-2025 / 17:48:28
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
05-03-2025 / 10:43:51
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
27-01-2025 / 11:23:31
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
24-01-2025 / 14:34:23